

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

128**LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 305 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 3 de noviembre de 2009.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 305 de 2009, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciados, don César Sabueya Ebuebue y don Benjamín Bolecha Borupu; como denunciante, doña Sonia Martínez Fernández, así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial “Sfera”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don César Sabueya Ebuebue y a don Benjamín Bolecha Borupu, como autores de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como a que abonen las costas procesales causadas, procediéndose una vez firme esta resolución a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Sabueya Ebuebue, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/7.483/10)